



LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO NOVENO, DÉCIMO INCISOS A) Y B) Y 123 APARTADO B, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 PRIMER PÁRRAFO, 67, 68, 69, 83, 90, 94 FRACCIÓN I, II, III, IV, 95 APARTADO A, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, 1, 27 FRACCIÓN II Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, 1, 2, 4, 26, 30 FRACCIÓN I, 31, 33, 35, 90, 96 FRACCIONES I, II, III Y IV, 97, 98, 99 APARTADO A, 109, 124, 125 FRACCIONES I, II Y X, DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 Y 73 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA; REALIZA LA SIGUIENTE:

Convocatoria Abierta

A LAS PERSONAS CON VOCACIÓN DE SERVICIO Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PODRÁN FORMAR PARTE DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

OBJETIVO: Fortalecer a las Instituciones policiales a efecto de generar una mayor capacidad de respuesta en beneficio de la ciudadanía.

APARTADO I.- REQUISITOS GENERALES:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad.
2. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.
3. Haber cumplido con el Servicio Militar Nacional, en el caso de los hombres.
4. Acreditar que ha concluido los estudios correspondientes al bachillerato o equivalente.
5. Estatura mínima de 1.60 metros para hombres y 1.55 para mujeres.
6. Tener mínimo 18 años cumplidos y hasta 35 años al momento de presentar su solicitud.
7. Aprobar los filtros de preselección.
8. No contar con Antecedentes Penales.
9. No consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
10. Gozar de buena salud física y mental, y encontrarse en condiciones para desarrollar las actividades del Curso de Formación Inicial sin que se ponga en riesgo su integridad física.
11. No padecer alcoholismo.
12. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
13. Cumplir con los deberes establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca y demás disposiciones que deriven de las mismas.
14. Aprobar las evaluaciones que realice el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.
15. Firmar carta de consentimiento. Dicha carta deberá considerar:
A) Consentimiento para someterse a la Evaluación de Control de Confianza.
B) Declaración bajo protesta de decir verdad, que la información y documentación proporcionada son auténticas y su disposición para que la Institución realice las investigaciones necesarias para corroborarlas.
C) Manifestación de aceptación sin reserva alguna del resultado que obtenga en el proceso de reclutamiento, selección y evaluación de control de confianza.
16. No se permitirán tatuajes o escarificaciones mayores a 10 centímetros, en áreas visibles al portar el uniforme o que se encuentren vinculados con grupos delincuenciales.
17. Aprobar con un promedio general mínimo de 7.0 el Curso de Formación Inicial.
18. Presentar la documentación requerida conforme al procedimiento y plazos establecidos en los apartados II y III de la presente convocatoria.
19. Requisitar y firmar el formato de inscripción, el cual será entregado al momento de su inscripción.

APARTADO II.- DOCUMENTACIÓN:

1. Original y copia de acta de nacimiento.
2. Original y copia de identificación oficial (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Original y copia del certificado que acredite la conclusión de los estudios correspondientes o en su caso constancia emitida por la Institución Académica en la que cursa actualmente.
4. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de entrega de la documentación (pago de impuesto predial, recibo de agua, recibo de luz, recibo telefónico o constancia de residencia domiciliaria).
5. Original y copia de la cartilla del Servicio Militar con hoja de liberación (únicamente hombres).
6. Clave Única del Registro de Población actualizada.
7. El aspirante que tenga antecedentes como Militar o Policial, además de los requisitos anteriores deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Oficio de baja y computo de servicios en caso de haber pertenecido al Ejército.
 - b) Carta de buen servicio en caso de haber pertenecido a una institución policial.
8. Currículum vitae, firmado en todas sus hojas sin engargolar y sin anexos.
9. Certificado médico expedido por Sector Salud.
10. Carta en que manifieste que los documentos que presenta para cotejo son originales, expresando su consentimiento que se iniciarán los procedimientos penales y administrativos para el caso de presentar documentación apócrifa.

APARTADO III.- PROCEDIMIENTO:

1. La inscripción será válida para aquellas personas que cumplan con los requisitos generales, específicos y documentación descrita en los apartados I y II de la presente convocatoria.
2. La inscripción se realizará en cada una de las áreas administrativas de las siguientes instituciones: **Policía Estatal** (Carretera Oaxaca - Puerto Ángel km 9.5, Santa María Coyotepec, Oaxaca), **Policía Vial** (Av. Ferrocarril 701, José Vasconcelos Oaxaca, Oax.) y **Policía Auxiliar Bancaria Industrial y Comercial** (Gardenias 920, Col. Reforma Oaxaca de Juárez, Oax.)
3. Calendario de etapas del proceso:
A) Registro y recepción de la documentación solicitada en el apartado II de la presente convocatoria, se llevará a cabo del 15 de abril al 15 de mayo de 2026, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en las oficinas de cada una de las áreas administrativas señaladas en el numeral 2, en atención a los siguientes pasos:
 - I. Aplicación de filtros de preselección
 - II. Revisión de la documentación y cotejo de los originales y copias
 - III. Si la documentación esta completa y cumple con los requisitos generales, el solicitante llenará la carta compromiso.
 - IV. Al término del cotejo se le devolverán al solicitante sus originales
 - V. En las copias se insertará el texto siguiente: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARO QUE ENTREGO COPIA FIEL DE MI (COMPROBANTE DE ESTUDIOS, CEDULA, CARTILLA MILITAR, ETC.), CUYO ORIGINAL OBRA EN MI PODER Y ES AUTENTICO
4. La aplicación de la evaluación de control de confianza, iniciará conforme a la programación establecida por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.
5. La fecha, hora y lugar para que los aspirantes sean evaluados por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, se les comunicará vía telefónica y/o correo electrónico, con base en los datos que hayan proporcionado para recibir cualquier comunicación con relación a su proceso de reclutamiento, selección e ingreso
6. Ingresaran al curso de Formación Inicial aquellos aspirantes que aprueben la evaluación de control de confianza e ingresaran como cadetes.
7. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial comunicará vía telefónica y/o correo electrónico a los aspirantes aceptados, la sede donde se tomará el curso, así como la fecha y hora en el que deberán presentarse para su ingreso, en base a los datos que haya proporcionado.
8. La duración del curso de formación inicial será de 1080 horas.
9. Los cadetes recibirán una beca durante el Curso de Formación Inicial.
10. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial aprobará los resultados.

APARTADO IV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

1. En el caso de que algún integrante desista de su participación en el proceso de selección, deberá informar mediante escrito al Presidente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.
2. Será motivo de exclusión del procedimiento en cualquiera de sus etapas:
 - A)** No cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
 - B)** No asistir en la fecha y hora señalada para llevar a cabo las evaluaciones correspondientes.
 - C)** Tener comportamiento inapropiado en el desarrollo de las evaluaciones.
 - d)** Presentarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
 - E)** Incurrir en un delito o falta administrativa considerada grave, durante el periodo de la selección.
3. Los resultados de la presente convocatoria serán inapelables y definitivos.
4. Todos los trámites son personales, gratuitos y apegados a los principios institucionales a que refiere el artículo 4 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.
5. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial
6. La vigencia del presente proceso será a partir de su publicación y hasta su conclusión.
7. Una vez aprobados los exámenes de Control de Confianza y el Curso de Formación inicial, se otorgará nombramiento como policía.
8. La fecha de ingreso a una Institución Policial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se comunicará vía correo electrónico a los cadetes con la debida anticipación.
9. Esta Secretaría establecerá mecanismos institucionales para dar transparencia e imparcialidad en cada uno de los procesos de evaluación, garantizando igualdad de oportunidades.

